

veintitrés de julio, sobre integración en la Universidad de las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios como Escuelas Universitarias de Enfermería, se dispone que a la terminación del curso mil novecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta se unificarán los derechos profesionales y corporativos de Practicantes, Enfermeras, Matronas y Ayudantes Técnicos Sanitarios con los de los nuevos Diplomados en Enfermería.

Prevista esa unificación de derechos profesionales, han sido reiteradas las peticiones de los profesionales interesados en demanda de la extensión del derecho de convalidación, y formulada petición en idéntico sentido por sus órganos representativos.

En su virtud, oído el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Quienes se encuentren en posesión del título de certificado de Enfermera o Matrona expedido por las Facultades de Medicina y acrediten su colegiación mediante certificado expedido por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, podrán solicitar la convalidación de dichos títulos por el de Ayudante Técnico Sanitario.

Igual opción podrán ejercitar quienes se hallen en posesión del título de Practicante expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo segundo.—La solicitud de convalidación de los títulos mencionados por el de Ayudantes Técnicos Sanitarios deberá presentarse antes del uno de enero de mil novecientos setenta y nueve en la Facultad de Medicina que haya expedido aquéllos, acompañando a la misma copia legalizada del título poseído.

Artículo tercero.—Por la Facultad de Medicina correspondiente se instruirá el expediente para la convalidación del título, previo el abono de las tasas académicas y derechos de expedición legalmente establecidos, elevando el mismo al Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo cuarto.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,  
INIGO CAVERO LATAILLADE

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**22316** *ORDEN de 3 de julio de 1978 por la que se nombran, en plazas no escalafonadas, Auxiliares Técnicos Sanitarios del Hospital Español de Tánger.*

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso libre de méritos convocado por Orden de 1 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), he tenido a bien nombrar Auxiliares Técnicos Sanitarios del Hospital Español de Tánger, en las plazas no escalafonadas que se especifican, a los concursantes que a continuación se relacionan, con indicación del número de Registro de Personal que se les ha asignado:

B05AE000020, García Olmo, Antonia, plaza no escalafonada número 5.703; fecha de nacimiento, 24 de agosto de 1923.

B05AE000021, Hernández López, Ana María, plaza no escalafonada número 5.708; fecha de nacimiento, 30 de diciembre de 1946.

B05AE000022, del Barco Parra, María, plaza no escalafonada número 5.710; fecha de nacimiento, 23 de marzo de 1931.

B05AE000023, Bergareche y Errasti, María del Carmen, plaza no escalafonada número 5.711; fecha de nacimiento, 14 de junio de 1934.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1978.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**22317** *REAL DECRETO 2037/1978, de 25 de agosto, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, al Coronel de dicha Arma y Escala don Fernando Timón Lara.*

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, en aplicación de la Ley dieciocho/mil no-

vecientos setenta y cinco, de dos de mayo, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de la Escala del Aire de dicha Arma don Fernando Timón Lara, una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de del mismo en su reunión del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, con antigüedad del día veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**22318** *REAL DECRETO 2038/1978, de 25 de agosto, por el que se nombra Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General del Ejército don José Vega Rodríguez*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar al Teniente General del Ejército, Grupo «Mando de Armas», don José Vega Rodríguez, cesando en la situación de disponible.

Dado en Palma de Mallorca a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**22319** *REAL DECRETO 2039/1978, de 25 de agosto, por el que se nombra Capitán General de la Octava Región Militar al Teniente General del Ejército don Manuel Fernández Posse.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho,